



Bruselas, 30 de abril de 2024
(OR. en)

9405/24

**Expediente interinstitucional:
2023/0397(COD)**

**CODEC 1204
ELARG 58
COWEB 64
FIN 405
CADREFIN 90
ECOFIN 530
BUDGET 34
RESPR 14**

NOTA PUNTO «A»

De: Secretaría General del Consejo

A: Consejo

Asunto: Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL
CONSEJO por el que se establece el Mecanismo de Reforma y
Crecimiento para los Balcanes Occidentales (**primera lectura**)
– Adopción del acto legislativo

1. El 9 de noviembre de 2023, la Comisión presentó al Consejo su propuesta¹, que se basa en el artículo 212 y el artículo 322, apartado 1, del TFUE.
2. El Tribunal de Cuentas Europeo emitió su dictamen el 30 de enero de 2024².
3. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 25 de abril de 2024³.
4. El 24 de abril de 2024, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación en el Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo⁴.

¹ 15182/23 + ADD 1.

² 6353/24.

³ No publicado aún en el Diario Oficial.

⁴ 9317/24.

5. En su reunión del 24 de abril de 2024, el Comité de Representantes Permanentes acordó rogar al Consejo que aprobase, como punto «A» del orden del día de una próxima sesión, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE-CONS 80/24, con la abstención de Lituania y los Países Bajos.
6. Las declaraciones para el acta de la sesión del Consejo figuran en las adendas 1 y 2 de la presente nota.
7. Se ruega al Consejo que:
 - apruebe la posición del Parlamento Europeo en primera lectura, que figura en el documento PE-CONS 80/24; y
 - apruebe la declaración conjunta del Parlamento Europeo y del Consejo recogida en la adenda 1 de la presente nota, que se publicará en la serie C del *Diario Oficial de la Unión Europea*.
8. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.